ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

Bahía Málaga, 08 de enero 2026.

PROCESO NO. 0001-ARC-CBNL02-2026 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Señora
LISETH PATRICIA MENDOZA CARO
Dirección: Carrera Cuarta Batallón Córdova
Teléfono: 3105895977
Correo electrónico: juridicacontratacionarc@gmail.com
Santa Marta, Magdalena

Solicitud de oferta No. 0001-ARC-CBNL02-2026 (Requerimiento Documentos)
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015)

Con toda atención, me permito comunicarle que la Base Naval No.02 ARC "Málaga" requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" DE LA ARMADA NACIONAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9326 de fecha 05 de enero de 2026, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto, el cual se afectará para el presente proceso hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($53.666.666) M/CTE** incluido IVA y demás derogaciones que correspondan y acuerdo siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intma	Cta/ Prog	SubC/ SubP	Obd/ Spry	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD	AFECTADO EN
9326	A	02	02	02	008	002	16	CSF	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	$55.200.000,00	$53.666.666,00

En consideración de lo anterior, de estar interesado (a) en participar, se solicita adjuntar en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente conforme a cronograma, los documentos que se listan en la presente Invitación:

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

En tratándose de la VERIFICACIÓN JURÍDICA, se requiere el profesional a contratar, cuente con la información y documentación que se exigirá en la invitación que este Delegatario curse y corroborara previa suscripción del negocio jurídico que resulte, así:

1. Hoja de vida actualizada, en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y los soportes respectivos acorde relación en Hoja de Vida.
2. Certificado de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública en formato actualizada y debidamente diligenciado.
3. Carta de presentación de la propuesta de conformidad con el anexo de la Invitación Publica, suscrita por la persona que propone, documento que debe ser diligenciado en su totalidad de modo tal que se incluyan todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado anexo y que requieren manifestación de la información solicitada en el mismo.
4. Fotocopia Legible de la cédula de ciudadanía de profesional VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5. Fotocopia Legible Tarjeta de Reservista del representante legal o documento que soporte la definición de su situación militar, en caso de ser Hombre y tener menos de 50 años de edad, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
7. Certificación bancaria que contenga: número de cuenta, banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato, deben ser exactamente los suministrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).
8. Declaración de MULTAS Y SANCIONES de los últimos cinco (5) años, anteriores al cierre del proceso y entrega de propuestas, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
9. Copia Tarjeta Profesional o Matricula Profesional.
10. Certificación Vigente Afiliación Salud y Pensión.
11. Certificación y copia de la planilla correspondiente en que consta el pago y por ende que está al día (a la fecha de presentación de la oferta y de manera mensual en tanto dure el contrato que se suscriba) frente a sus aportes por salud y pensión
12. Diligenciar formato Carta de Presentación de la propuesta.
13. Diligenciar el formato de la Invitación Publica, denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, verificando y registrando en el mismo toda la información solicitada por la Entidad, en especial los gastos en que incurre para la presentación del ofrecimiento y en los que incurrirá en el evento de resultar adjudicatario.
14. Diligenciar formato Compromiso de Confidencialidad.
15. Diligenciar formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta
16. Carta de la aceptación de las especificaciones técnicas habilitantes.
17. Oferta económica de honorarios, acuerdo plazo de ejecución individual del contrato a celebrarse

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”:

- Certificación que expida la Contraloría General de la República, que no se encuentra en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado judicial de quien firma la propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de acuerdo al Estatuto Anticorrupción.
- Certificado medidas correctivas emitido por la Policía Nacional. Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Certificado REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL No.2 ARC “MÁLAGA” DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones y características descritas en el anexo técnico.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será será hasta el día **30 DE DICIEMBRE 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios serán prestados con independencia administrativa y financiera, se fija como domicilio principalmente en la Base Naval No.2 ARC “Málaga” ubicada en 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura y remoto o en caso de que por necesidades del servicio la Armada de Colombia requiera otro lugar se informará.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del presente proceso será hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($53.666.666) M/CTE**, incluido IVA y demás derogaciones que correspondan

5.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9326 de fecha 05 de enero de 2026.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intma	Cta/ Prog	SubC/ SubP	Obd/ Spry	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD	AFECTADO EN

9326	A	02	02	02	008	002	16	CSF	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	$55.200.000,00	$53.666.666,00

5.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Base Naval No.2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** MENSUALES EN 11 meses por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.600.000,00)** y 20 días por valor de **TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.066.666)** y/o proporcional de acuerdo a los servicios mensuales prestados/entregables producto de los servicios previamente verificados, en calidad de honorarios, acorde presentación de la cuenta de cobro, en la cual se relacione informe de actividades conforme especificaciones técnicas, certificación aportes salud, pensión y riesgos laborales, acta/s de recepción parcial/final a satisfacción por parte del supervisor del contrato, informe/s de supervisión emitido por el Supervisor del Contrato.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: Para trámite de primer pago, el contratista deberá allegar:

- Para contratos de prestación de servicios cuyo lapso supere un (1) mes de ejecución, documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013).
- Examen médico pre ocupacional (Acorde Decreto 723 de 2013), siempre y cuando el anterior no se encuentre vigente, caso en el cual, el vigente deberá anexarse.
- Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales.
- Constancias de pagos frente al Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o contribuciones parafiscales (Cuando aplique, acuerdo Ley 1607 de 2012, CAPÍTULO II articulo 20 y siguientes, artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988).
- El contratista de manera periódica y como soporte para trámite de cada pago parcial y final, deberá entregar al supervisor del contrato junto con su cuenta de cobro y relación de actividades ejecutadas durante el lapso a causar, lo siguiente:

  - Diligenciar formatos anexos "G", "H", "I". "J", y "K" de la presente Invitación.
  - Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales.
  - Constancias de pagos frente al Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o contribuciones parafiscales (Cuando aplique, acuerdo Ley 1607 de 2012, CAPÍTULO II articulo 20 y siguientes, artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988).

NOTA 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 4: Para el pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro, así: a) Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del Director de Abastecimientos de la Armada Nacional. c) llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de ventas. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica de los servicios. f) Valor total de la operación g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

6. GARANTÍA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del establecido en el artículo

2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", NIT 800.144.658-2**, la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato hasta la ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

7. OBLIGACIONES GENERALES:

7.1 DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a lo siguiente: **1.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de la Armada Nacional, la oferta presentada por el contratista y el presente contrato **2.** Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **3.** Informar mínimo con 15 días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato, si se presenta alguna novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones adjuntando el soporte respectivo. **4.** Observar la Constitución Política y la ley. **5.** Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. **6.** Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. **7.** Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del Estado. **8.** Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, la contraparte, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. **9.** Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. **10.** Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. **11.** Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales, lo cual se extiende al control de los abogados suplentes y dependientes (cuando aplique). **12.** Proceder con lealtad y honradez en sus relaciones con los colegas. **13.** Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. **14.** Prevenir litigios innecesarios, inocuos o fraudulentos y facilitar los mecanismos de solución alternativa de conflictos acorde a las políticas establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional. **15.** Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. **16.** Tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados para la atención de los asuntos que se le encomienden, debiendo además informar de manera inmediata toda variación del mismo a las autoridades ante las cuales adelante cualquier gestión profesional. **17.** Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. **18.** Informar con veracidad al Ministerio de Defensa – Armada Nacional sobre las siguientes situaciones: a) Las posibilidades de la gestión, sin crear falsas expectativas, magnificar las dificultades ni asegurar un resultado favorable; b) Las relaciones de parentesco, amistad o interés con la parte contraria o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional; c) La constante evolución del asunto encomendado y las posibilidades de mecanismos alternos de solución de conflictos. **19.** En desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de manera mensual, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **20.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **21.** Para el pago el contratista deberá presentar entre otros, cuenta de cobro, la cual deberá: a) Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. b) apellidos y nombres del adquiriente de los servicios c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de cuentas de cobro. d) fecha de su expedición. e) el valor para el pago, así mismo el contratista deberá allegar: a) documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 1072 de 2015). b) Examen médico pre-ocupacional (Acorde

Decreto 1072 de 2015), siempre y cuando el anterior no se encuentre vigente, caso en el cual, el vigente deberá anexarse. (Únicamente primer pago). c) Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (Decreto 1273 de 2018), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA responderá civil, penal y disciplinariamente tanto por el incumplimiento de las obligaciones del contrato como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Institución, derivados de la prestación de sus servicios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar las gestiones jurídicas que correspondan para el desarrollo del proceso contractual y el desarrollo del contrato que sean necesarias para ejecutar los recursos asignados a las diferentes dependencias y componentes de la Base Naval No.2ARC “Málaga y de la Fuerza Naval del Pacífico. 2. Asesorar, estudiar y conceptuar jurídicamente sobre los aspectos que en materia jurídica sean requeridas por el Comando de la Base Naval No.2ARC “Málaga”, acorde a la designación efectuada por el Jefe del Departamento de Administración BNL02 o su delegado, efectuando una revisión oportuna de la documentación. 3. Impulsar jurídicamente los diferentes procesos y procedimientos que correspondan a las etapas del proceso contractual a cargo de la Base Naval No.2ARC “Málaga”. 4. Adelantar los procesos sancionatorios producto de los posibles incumplimientos que se presenten durante la ejecución del contrato. 5. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato, proponiendo los procesos que correspondan cuando se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones por las partes involucradas. 4. Verificar que en los procesos contractuales que le corresponda asesorar, se dé cumplimiento a la normatividad vigente en la materia y se garantice el principio de publicidad a través de la plataforma SECOP I y/o II, realizando revisión del adecuado uso de la misma. 5. Efectuar aprobación de los tramites que se adelanten a través de la plataforma SECOPII y la conformación del expediente electrónico y físico (cuando aplique). 6. Mantener contacto y comunicación permanente, asesorar y actualizar a las diferentes dependencias y componentes de la Armada Nacional (usuario de la Base Naval No.2 ARC “Málaga”) para el trámite oportuno de documentos y actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos a cargo de la unidad delegataria conforme a la constitución política, leyes y disposiciones vigentes debidamente publicadas a través de la plataforma del SECOPI y SECOPII. 7. Asesorar en la formulación de lineamientos sobre el desarrollo de las etapas precontractual, Contractual y Pos contractual, la ejecución de los contratos y su liquidación. 8. Verificar los estudios y documentos previos, así como los documentos físicos y electrónicos que se generen en virtud de los procesos contractuales, el contrato y en general las actuaciones que se generen en virtud de los mismos. 9. Revisar los actos administrativos que se generen en materia contractual 11. Rendir informes requeridos por el mando y el Comando de la Base Naval No.2 ARC “Málaga” ordenados por el Departamento de Administración, la División de Adquisiciones y de la Sección de Contratos. 12. Asesorar y/o efectuar las modificaciones jurídicas a los contratos suscritos, adiciones, prórrogas de los contratos y/o convenios suscritos, verificando las ponencias y documentos requeridos. 13. Asesorar la suscripción y el trámite de los convenios que la Base Naval No.2 ARC “Málaga” requiera suscribir. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA De conformidad con el Artículo 2 de Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, los asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

7.2 DE LA ARMADA NACIONAL:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los

requisitos mínimos previstos en las normas aplicables a los procesos desarrollados, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se adelantará verificación de los aspectos jurídicos y técnicos contenidos en la presente invitación y que la propuesta económica o aceptación de honorarios no superen el presupuesto oficial asignado al proceso, los cuales se erigen como requisitos de habilitación.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto junto con los comités estructuradores, procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V02 del 08 de noviembre de 2024 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

10.RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993 y 4º de la Ley 1150 de 2007 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales, acuerdo Anexo "J".

11. SUPERVISOR: La verificación de la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado la ejercerá en consideración a su idoneidad y experiencia acuerdo obra en justificación de la Dependencia Usuaria, el:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TN	GOMEZ SANTANA NATHALIA	ADQBNL02	1095796860	Abogada	Nathalia.gomez@armada.mil.co

12.CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso.
b. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo Técnico o no cumplir con una o más de las relacionadas, o diligenciarlo de manera condicionada.
c. Cuando no se suscriba la oferta por el oferente y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
d. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, previo requerimiento del mismo.
e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley, para contratar acuerdo ordena la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Así mismo se entiende que con la presentación de la propuesta por parte del oferente, este declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas que rigen la materia.
g. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades del Estado y sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual presentaron sus servicios.
h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Base Naval No.2 ARC “Málaga”, aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church.).
i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no sean allegados, o no cumplan los requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA.
j. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA”.
m. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA”, RECHAZARÁ la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
n. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación o tener antecedentes penales acuerdo certificación de la Policía Nacional.
o. En las demás circunstancias señaladas expresamente la presente solicitud de oferta.

13. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

14. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

15. JURAMENTO Y CESIÓN. - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

16. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

I. MULTAS. - EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", podrá imponer al CONTRATISTA multas:

a) Por no efectuar la entrega de los bienes, obras, servicios o actividades relacionadas con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o en el cronograma de ejecución, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta 15 días.
b) Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
c) Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
d) Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso hasta 15 días. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
e) Por incumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato, efectuadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
f) Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
g) Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Es decir, que el MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No.2 ARC "MALAGA", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor dejado de

prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la prestación de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince (15) días.

II. PENAL PECUNIARIA. –

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31 "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*"[1],

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*"[2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

17. CESIONES: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, así como las obligaciones y especificaciones derivadas del anterior, sin previa y expresa autorización de la UNIDAD DELEGATARIA, por lo cual será indispensable que el anterior informe por escrito y solicite consentimiento expreso de la anterior y por el mismo medio como mínimo con un (01) mes hábil anterior al plazo de ejecución.

18. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y PERFECCIONADO con la firma del mismo y para que pueda ser EJECUTADO, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval No.2 ARC "Málaga"; 2) Que exista el Registro Presupuestal; y 3) Que esté demostrada la afiliación al sistema seguridad social integral (salud y pensión). El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

19. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional - para fortalecer la transparencia y a responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 3166192914.

20. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Atentamente,

FIRMADO ELECTRÒNICAMENTE EN SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL No.2 ARC "MALAGA"

CFLADM Catalina Calderón Cifuentes
Jefe Departamento de Administración BNL02.

CCLADM Camilo Duarte Medina
Jefe de Adquisiciones BNL02.

TNADER Gómez Santana Nathalia
Asesora Jurídica de Contratos BNL02

MA2LAA Sierra Bertel Luis
Ejecutivo de Contratos BNL02

---

2 *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bahía Málaga, valle del cauca

Señora Capitán de Navío
COMANDANTE BASE NAVAL N° 2 ARC "MÁLAGA"
Ciudad

Apreciada señora:

En atención al proceso de selección adelantado por la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", de acuerdo con las estipulaciones de la invitación en referencia, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Solicitud de Oferta No.0001- ARC-CBN2-2026 cuyo objeto es _____, de acuerdo con las especificaciones descritas del presente estudio., de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "F".
Dejo constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

a. Que conozco las especificaciones técnicas y garantizo que los servicios ofrecidos cumplen a cabalidad con la totalidad de los requisitos exigidos.
b. Que conozco las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
c. Que no he sido servidor público de la Armada Nacional, ni del Ministerio de Defensa, en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, dentro del año anterior a la fecha de presentación de la presente solicitud de oferta.
d. Que para el presente proceso no he recibido personalmente o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con funciones propias del cargo, de ex servidores públicos de la Armada Nacional retirados con menos de dos (2) años contados a partir del cierre del proceso, o en cualquier tiempo para asuntos concretos de los que haya conocido, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011.
e. Que el valor total de la propuesta económica asciende a $53.666.666, Incluidas las erogaciones que correspondan.
f. Que la presente oferta no contiene información confidencial.
g. Que no me encuentro incursa en ningún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o impedimento y/o recusación, para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.
h. Que acepto y estoy de acuerdo la forma de pago allí indicada.
i. Que en caso de ser elegido me comprometo a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
j. Que incluyo los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

La suscrita señala, su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente _____@_____.com.

Atentamente,

Nombre:
CC:
TP

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La suscrita a saber: _____, identificada con Cedula de ciudadanía No _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Base Naval N° 2 ARC "Málaga", adelanta el proceso de contratación No. ____-ARC-CBN2-2026, cuyo objeto es "_____, de acuerdo con las especificaciones descritas en el Anexo "F".

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Base Naval N° 2 ARC "MÁLAGA" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.4. En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en Bahía Málaga a los

LA PROPONENTE:

FIRMA: _____
NOMBRES Y APELLIDOS:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TP:

ANEXO "C"
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señora Capitán de Navío
COMANDANTE BASE NAVAL N° 2 ARC "MÁLAGA"
Ciudad

Yo, _____, identificada con Cedula de ciudadanía No _____ expedida en _____, en consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. **____-ARC-CBN2-2026** cuyo objeto contractual es la _____, de acuerdo con las especificaciones descritas en el Anexo "F", manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga o llegare a tener conocimiento referentes al presente proceso y en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, y garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento.

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRES Y APELLIDOS:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TP:

ANEXO "D"
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

IVA	
RENTA	
OTRO. CUAL?	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta
corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

_____.
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CRÉDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNIÓN COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

ANEXO "E"
PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" DE LA ARMADA NACIONAL.	11 meses	$4.600.000,00	$50.600.000,00
	20 días	$3.066.666,00	$3.066.666,00
VALOR TOTAL			$ 53.666.666,00

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos.

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRES Y APELLIDOS:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TP:

ANEXO "F"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El profesional del Derecho contratado, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, propias del ejercicio de la profesión:

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
prestación de servicios profesionales de una abogada para asesorar jurídicamente procedimientos en cada una de las etapas de la contratación estatal y en general las gestiones adelantadas por la base naval no.2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional.	**Perfil Profesional** Abogado Titulado Posgrado en derecho Administrativo y/o Contratación estatal.
	Experiencia Experiencia general mínima de SEIS (6) años en ejercicio de la profesión desde la expedición de la Tarjeta Profesional. Mínima de CUATRO (04) años en actividades relacionadas con el desarrollo de procesos de contratación en sus etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales.

DESCRIPCIÓN
1. Adelantar las gestiones jurídicas que correspondan para el desarrollo del proceso contractual y el desarrollo del contrato que sean necesarias para ejecutar los recursos asignados a las diferentes dependencias y componentes de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" y de la Fuerza Naval del Pacífico. 2. Asesorar, estudiar y conceptuar jurídicamente sobre los aspectos que en materia jurídica sean requeridas por el Comando de la Base Naval No.2 ARC "Málaga", acorde a la designación efectuada por el Jefe del Departamento de Administración BNL02 o su delegado, efectuando una revisión oportuna de la documentación. 3.Impulsar jurídicamente los diferentes procesos y procedimientos que correspondan a las etapas del proceso contractual a cargo de la Base Naval No.2 ARC "Málaga". 4. Adelantar los procesos sancionatorios producto de los posibles incumplimientos que se presenten durante la ejecución del contrato. 5.Realizar seguimiento a la ejecución del contrato, proponiendo los procesos que correspondan cuando se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones por las partes involucradas. 4. Verificar que en los procesos contractuales que le corresponda asesorar, se dé cumplimiento a la normatividad vigente en la materia y se garantice el principio de publicidad a través de la plataforma SECOP I y/o II, realizando revisión del adecuado uso de la misma. 5.Efectuar aprobación de los tramites que se adelanten a través de la plataforma SECOPII y la conformación del expediente electrónico y físico (cuando aplique). 6. Mantener contacto y comunicación permanente, asesorar y actualizar a las diferentes dependencias y componentes de la Armada Nacional (usuario de la Base Naval No.2 ARC "Málaga") para el trámite oportuno de documentos y actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos a cargo de la unidad delegataria conforme a la constitución política, leyes y disposiciones vigentes debidamente publicadas a través de la plataforma del SECOPI y SECOPII. 7. Asesorar en la formulación de lineamientos sobre el desarrollo de las etapas precontractual, Contractual y Pos contractual, la ejecución de los contratos y su liquidación. 8. Verificar los estudios y documentos previos, así como los documentos físicos y electrónicos que se generen en virtud de los procesos contractuales, el contrato y en general las actuaciones que se generen en virtud de los mismos. 9. Revisar los actos administrativos que se generen en materia contractual 11. Rendir informes requeridos por el mando y el Comando de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" ordenados por el Departamento de Administración, la División de Adquisiciones y de la Sección de Contratos. 12. Asesorar y/o efectuar las modificaciones jurídicas a los contratos suscritos, adiciones, prórrogas de los contratos y/o convenios suscritos, verificando las ponencias y documentos requeridos. 13. Asesorar la suscripción y el trámite de los convenios que la Base Naval No.2 ARC "Málaga" requiera suscribir

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRES Y APELLIDOS:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TP:

ANEXO "G"
LISTA DE VERIFICACIÓN DE CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ITEM	REQUISITOS	REPUESTAS
1	Clase de persona.	
	Soy una Persona natural.	
2	Residencia.	
	Soy Residente colombiano.	
3	Forma contractual de contratación.	
	Tengo contrato laboral, de prestación de servicios o por cualquier otra modalidad.	
4	Servicios prestados.	
	Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal.	
	Los servicios que presto se remuneran a través del pago de salarios u otros, de conformidad con las normas del Código laboral.	
	Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado.	
5	Prestación personal.	
	Presto los servicios de manera personal.	
6	Pensionado.	
	No soy pensionado	
7	80% de los ingresos.	
	El 80% de los ingresos obtenidos en el año anterior, corresponden a ingresos por una relación laboral, o por servicios u honorarios prestados de forma personal.	

De lo anterior deben obtenerse una respuesta positiva por cada punto enunciado en la lista de verificación. Si en las siete preguntas alguna no tiene un "OK" entonces la persona en cuestión no se considera para efectos tributarios como empleada.

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRES Y APELLIDOS:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TP:

ANEXO "H"
PERSONAS A CARGO

MinDefensa Ministerio de Defensa Nacional — PROSPERIDAD PARA TODOS

CERTIFICACION:

Yo, _____ identificado (a) con c.c. ( ) C.E. ( ) NIT ( ) No. _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, dirección _____, en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 99 de enero 25 de 2013, de manera libre y espontánea, bajo gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mi:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA	CALIDAD DE DEPENDENCIA

Soportes que debe anexar el funcionario, según el tipo de dependiente que certifique:

- Hijos entre 18 y 23 años estudiantes, certificación de la Institución de educación superior o la Institución de programas técnicos. En el caso de las primeras deben ser aprobadas por el ICFES o autoridad oficial correspondiente. En el caso de las segundas deben estar debidamente acreditados por la autoridad competente.
- Hijos mayores de 23 años en situación de dependencia por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)
- Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia económica por ausencia de ingresos o ingresos al año menores a 260 UVT, certificación de contador público.
- Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia económica por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)
- Padres y hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica por ausencia de ingresos o ingresos al año menores a 260 UVT, certificación de contador público.
- Padres y hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)

Nota: La totalidad de requisitos aquí exigidos se encuentran establecidos expresamente por el artículo 387 del Estatuto Tributario Nacional (Art. 15 Ley 1607 de 2012), reglamentado por parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 99 de enero 25 de 2013.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple con las restricciones establecidas en el parágrafo 4 del artículo 2 del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

Esta declaración la hago a los _____ días del mes _____ del año _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19 de enero 10 de 2012, con destino a _____, para que surta los efectos legales.

(Firma del funcionario)

_____
Nombres y Apellidos
Tipo y número de documento de identificación.

ANEXO "I"
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Bahía Málaga, Valle del Cauca

Señores:
ARMADA NACIONAL
Depto. De tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 383 del ET y Ley 1819 de 2016)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1-Nombre del prestador del servicio _____
2- Identificación C.C. _____
3-Régimen contribuyente o no contribuyente _____
4-Mes al que pertenece la certificación _____
5-Declaración de ingresos _____

Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal

Los servicios técnicos que resto no requieren del uso de materiales equipo especializados servicios son prestados de manera personal

Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal
Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art, 329 del ET

6-Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

No. Planilla PILA _____ Aporte Salud _____ Aporte Pensión_____

7-Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8-Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en la ley 1819 de 2016, la cual será por valor de _____.

9-Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRES Y APELLIDOS:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TP:

ANEXO "J"

Yo _____, identificado con C.C. (__) C.E. ( ) No. _____ con domicilio principal en la ciudad de _____ contratista de la Armada Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, mediante CONTRATO No.:_____, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 1 del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	SI	NO
1	Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre renta y complementarios por el año gravable inmediatamente anterior (2024).		X	
2	Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2024) por prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del contratante, son iguales o superiores a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal.		X	
3	Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2024), por prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado son iguales o superiores al 80% del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal.		X	
4	Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior (2024), superan cuatro mil setenta y tres (4073) UVT.		X	

Esta certificación se expide a los 07 días del mes de enero de 2026, con destino al División Financiera (Tesorería y Contabilidad) de La Base Naval N° 02 ARC "Málaga" Armada Nacional, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRES Y APELLIDOS:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TP:

ANEXO "K"
CERTIFICACIÓN

Yo, _____, identificado con c.c.( ) C.E.( ) NIT ( ) No. _____, con domicilio principal en la ciudad de _____Facatativá, profesional independiente, en cumplimiento de los dispuesto en el decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable 2021, porque cumplo con por lo menos una de las siguientes condiciones, de acuerdo con lo previsto en el decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018, así:

o Soy responsable del IVA del régimen común.
o Mis ingresos brutos durante el año 2021 fueron superiores a 1.400 UVTS (46.418.000).
o Mi patrimonio bruto en el último día hábil de 2021 excede de 4500 UVTS (149.202.000)
o Mis consumos con tarjeta de crédito durante el año 2021 superaron los 2800 UVTS (46.418.000)
o Mis compras y consumos durante el año 2021 superaron los 2800 UVTS (46.418.000).
o En total acumulado de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año gravable 2021 superaron los 2800 UVTS (46.418.000)

_____NO CUMPLO CON NINGUNO DE LOS ANTERIORES POR LO ANTERIOR NO DECLARE RENTA 2023.

Adicionalmente certifico que:

- Mis ingresos del año inmediatamente anterior provienen en una proporción igual o superior al 80% de la presentación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador y no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaría o quipo especializado.
- En el año inmediatamente anterior no desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto tributario o que si la desarrollé no generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos brutos.
- Durante el año gravable inmediatamente anterior no presté servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representé más del veinticinco por cientos (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.
- Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior SI____ NO_____ superaron cuatro mil setenta y tres (4.7073) UTVS. (Numeral 4 art. 1 Decreto 1070 de 2013)

Esta declaración la hago a los 07 días del mes enero del año 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19 de enero 10 de 2012, con destino a la Armada Nacional de Colombia, para que surta los efectos legales.

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRES Y APELLIDOS:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TP:

ANEXO "L"
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RENTAS DE TRABAJO

Fecha: _____

De conformidad con el Art. 383 del Estatuto Tributario modificado por el Art. 7 de la Ley 1819 de 2016, Art 18 Capitulo 1 Titulo 1 de la Ley 1943 del 28 de diciembre 2018, me permito manifestar.

1. Nombre del prestador del servicio _____
2. Identificación: C.C. _____
3. Responsabilidad en el impuesto de ventas perteneciente

Responsable		No Responsable	

4. Mes al que pertenece la certificación _____
5. Me permito manifestar que no he contratado 2 o más trabajadores o contratistas por un periodo mayor (90) días continuos o discontinuos asociados a mi actividad.
6. Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social

No. Planilla

Aporte a salud $ _____
Aporte a pensión $ _____
Aporte a ARP $ _____

7. Certifico bajo gravedad de juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato suscrito para pago sujeto a retención y no son inferiores al 40% del pago mensualizado a excepción del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
8. Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.

SI		NO	

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRES Y APELLIDOS:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TP:

ANEXO “M”
“ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO”

La entidad efectuó análisis de los honorarios reconocidos a los profesionales que presentan servicios a entidades públicas el cual arroja que los mismos oscilan entre los valores que se indican a continuación:

No.	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR MENSUAL
1	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	DARLYS NENEIS VALVERDE NIETO	$3.378.240
2	BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”	LAURA VALENTINA SOLARTE MORENO	$4.449.600
3	MINISTERIO DE HACIENDA	RODRIGUEZ MONTAÑA ABOGADOS S.A.S	$11.900.000
4	BASE NAVAL ARC “BOGOTÀ”	ASTRID NATALIA VEGA ORJUELA	$3.600.000
5	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	DAVID LEONARDO DAZA QUINTERO	$10.000.000
6	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÙBLICA	SANDRA RODRÌGUEZ MORA	$10.000.000
7	BASE NAVAL ARC “BOGOTÀ”	GINA FERNANDA RAMOS BAEZ	$3.800.000
PROMEDIO			$6.732.548

Verificación SECOPII

	MUNICIPIO DE DAGUA	CD-375-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARIA DE ECONOMIA, DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO: FOR	Presentación de oferta	4/12/2025 9:19 AM (UTC -5 horas)	-	4.600.000 COP
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	CD-PS-TP-285-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, MAGISTER EN DERECHO, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONA	Presentación de oferta	1/12/2025 6:19 PM (UTC -5 horas)	-	6.000.000 COP
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	CD-PS-TP-297-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALE	Presentación de oferta	1/12/2025 10:42 AM (UTC -5 horas)	-	6.000.000 COP
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	CD-PS-TP-303-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTION Y ADMINISTRAC	Presentación de oferta	1/12/2025 10:30 AM (UTC -5 horas)	-	4.000.000 COP
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	CD-PS-TP-307-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E	Presentación de oferta	1/12/2025 10:04 AM (UTC -5 horas)	-	5.000.000 COP
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	CD-PS-TP-353-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E	Presentación de oferta	1/12/2025 9:29 AM (UTC -5 horas)	-	4.000.000 COP
	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	850-IP-0011-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN EL ÁREA FUNCIONAL GESTIÓN MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR DEL PROCESO GESTIÓN DE ACTIVOS.	Presentación de oferta	28/11/2025 9:30 AM (UTC -5 horas)	-	7.502.880 COP
	MUNICIPIO DE CARTAGO	1-365-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR EN LOS DIFERENTES ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANA, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN CIU	Presentación de oferta	24/11/2025 5:07 PM (UTC -5 horas)	-	4.000.000 COP
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	SOP-1500-2099-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - ABOGADA	Presentación de oferta	24/11/2025 10:06 AM (UTC -5 horas)	-	2.300.000 COP
	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE	OPD-PS-2025-25841	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA	Presentación de oferta	19/11/2025 5:36 PM (UTC -5 horas)	-	7.828.000 COP
	ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	00-2025-HCON-345	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, EJERCER REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CON DISPONIBILIDAD PERMANENTE	Presentación de oferta	13/11/2025 4:55 PM (UTC -5 horas)	-	9.020.000 COP
	MUNICIPIO DE PRADERA	10-14-07-267-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA, APOYANDO A LA SECRETARIA DE HACIENDA,EN REVISON JURIDICA DE FISCALIZACION CARACTERIZACIÓN DE IMPUESTOS, DECLARACION DE ICA Y RETEICA EN EL MUNICIPIO D	Presentación de oferta	12/11/2025 3:19 PM (UTC -5 horas)	-	15.000.000 COP
	REGION ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACION RAP PACIFICO	RAPP-PS-124-2025	Prestar servicios profesionales como abogada especialista, para apoyar jurídicamente el desarrollo del Proyecto P4 "Fortalecimiento de alianzas en el sector minero energético" mediante el análisis, r	Presentación de oferta	11/11/2025 12:28 AM (UTC -5 horas)	-	11.000.000 COP

Como puede observarse, el monto de los honorarios varía dependiendo de la entidad, las actividades a cumplir y el perfil profesional.

AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ERVICIO.	CONTRATISTA	No. DE CONTRATO	PRECIOS PROMEDIO (MES)
2022	SERVICIOS PROFESIONALES LEGALES	LAURA VALENTINA SOLARTE MORENO	002-ARC-CBNL02-2022	$4.583.088
2022		ELIANA MARCELA GUEVARA RESTREPO	001-ARC-CBNL02-2022	$3.831.600
2023		AYDA TIRADO	001-ARC-CBNL02-2023	$3.831.600
2024		MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ	001-ARC-CBNL02-2024	$4.100.000
2025		MARIA DEL MAR MAYA MARIN	073-ARC-CBNL02-2025	$4.300.000

ANEXO "N"
"MATRIZ DE RIESGOS"

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Proceso ejecución el que implementa al	Fecha inicio tratamiento	Fecha término	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista – BNL01	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	BNL01 y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, atendiendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	BNL01supervisor Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.